

Juzgado Veintinueve Laboral del Circuito Medellín, mayo 27 de 2024.

05001 31 05 **022 2023 00040** 00

En virtud del acuerdo **PCSJA23 - 12124 del 19 de diciembre de 2023**, este despacho asume conocimiento del proceso de la referencia, instaurado por DORIS LILIAM MESA FERNANDEZ, con CC 43.499.997, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES con Nit. 900.336.004-7, la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. con Nit. 800.138.188-1, la SOCIEDAD ADMINSITRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. con Nit. 800.144.331-3, la SOCIEDAD ADMINSITRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. con Nit. 8001494962 y la llamada en garantía ALLIANZ SEGURIS DE VIDA S.A. con Nit. 860027404-1.

Seguidamente, verificado que las demandadas presentaron las contestaciones a la demanda dentro del término de traslado de la misma y que fueron dada por contestadas por el Juzgado de origen, con el fin de darle continuidad la trámite del proceso, se deja sin efecto la fecha señalada mediante auto del 12 de marzo del año que discurre y en su defecto, se procede a fijar fecha para que tenga lugar, de forma concentrada, las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, fijación del litigio, decreto de pruebas consagrada en el artículo 77 del CPTSS para el 8 de julio de 2024, a las 9:00 am y de ser posible se continuará con la de trámite y juzgamiento; consagrada en el artículo 80 del CPTSS, diligencia que se llevará a cabo de manera VIRTUAL, por medio del aplicativo TEAMS, mediante el siguiente enlace: Unirse a la reunión ahora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLÍNA GOENAGA PELÁEZ

Firmado Por: Anny Carolina Goenaga Pelaez Juez Juzgado De Circuito Laboral 029 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0af056637686cd17980deffe8574822a8c96b73e7617f7e72a9cf9bd268483c2**Documento generado en 27/05/2024 02:13:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica